

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
21 NOV 2014
RECIBIDO

265
RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. -2014
Lima, 12 D NOV. 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
21 NOV 2014
RECIBIDO

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Reglamento Interno de Régimen de Fedatarios, contenido en la Directiva N° 003-2002, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 656-2002, de fecha 30 de octubre de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° del Estatuto aprobado por la ordenanza antes glosada, precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, teniendo en cuenta que de conformidad al Estatuto de SERPAR LIMA, su funcionamiento también se rige por toda la normatividad vigente que por sus funciones le compete al ser un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde remitirse a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la misma que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados por las entidades, conforme lo prescribe el artículo II de su Título Preliminar;

Que, en ese sentido, corresponde actualizar el texto del Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 656-2002 de fecha 30 de octubre de 2002, con las modificaciones contenidas en el Decreto legislativo N° 1029, de fecha 24 de junio de 2008, que modifica algunos artículos de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, siendo así, se debe modificar la Base Legal de la Directiva N° 003-2002/SERPAR LIMA/GG/MML, así como actualizar el literal VII.1 respecto "De la presentación de Escritos ante organismos Incompetentes"

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Comisión Ad Hoc del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

AD
AC
OCI
CI
LTI

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
COMANDO DE CONTROL
21 NOV 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
COMANDO GENERAL
V.P.P.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Digo María Alejandra Espin
Presidenta de la
Comisión AD HOC
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
COMANDO GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Digo María Alejandra Espin
Presidenta de la
Comisión AD HOC
Municipalidad Metropolitana de Lima

21/11/14



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Conforme al inciso a) e inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza No. 1784, son atribuciones de la Secretaria General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Directiva N° 003-2002/SERPAR LIMA/GG/MMI, respecto a la base legal y numeral VII.1, los mismos que quedarán redactados de la siguiente forma:

Base Legal

- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de SERPAR LIMA – aprobados por las Ordenanzas N°s. 1784 y 758
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF – de SERPAR LIMA aprobado por el Edicto N° 241



VII. – "De la presentación de escritos ante Organismos Incompetentes":

VII.1, el que tendrá el siguiente texto: VII.1 "Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática proceda a publicar en el portal institucional (www.serpar.gob.pe) la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Handwritten signature and official stamp of the Secretary General of SERPAR LIMA, Municipality of Lima.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: USB
Para Conocimiento y fines
Transcripción 20. NOV. 2014
N°

Handwritten signature and stamp at the bottom of the form.